



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

NAVIDEÑO

CLAVE: TELM00513
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 54121
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARDENAS RUIZ ROSAURA
UBICACIÓN: J. ISAAC ABRIAGA
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: VICENTE ZEPEDA
CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA
GIRO: VARIOS CINTOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE:

\$288.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SÍ DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	ABRADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SÍ DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SÍ DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	

"NAVIDEÑO NUEVA SANTA**MARÍA!!!!**

OBSERVACIONES:

DE 4 MTS SE INSTALARÁ EN 3 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlaxcala, México

ACEPTÓ

CARDENAS RUIZ ROSAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.